

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

DEJA SIN EFECTO MULTA A EMPLEADOR  
QUE INDICA

N° int.: 2.717.386

RESOLUCIÓN EXENTA N° 47.296

SANTIAGO, 20/06/2011

VISTO: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 38.082 de fecha 23 de Mayo de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, se multó a GUELL FLEISCHMANN MAGDALENA por dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva, específicamente a Santos Alberto RIOS ROMERO.

b) que se ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería;

c) la carta del afectado;

d) que no correspondía multar como persona jurídica, y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 38.082 de fecha 23 de Mayo de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración que aplicó sanción pecuniaria a GUELL FLEISCHMANN MAGDALENA, debido a que dió cumplimiento a la medida, mediante Resolución Exenta N° 46.827 de fecha 17/06/2011.

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

  
Nelson Vergara Triviño  
Jefe (S) Atención de Público

CDH/NVT  
[13093]20/06/2011

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM